



GACETA

Depósito Legal p. p. 76-1488

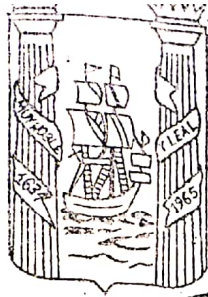
Municipal
de maracaibo

Año MMXXI

Maracaibo, 08 de diciembre de 2021

N.º 186-2021

RESOLUCIÓN: 025-2021



GACETA

Depósito Legal p. p. 76-1488

Municipal

de maracaibo

Año MMXXI

Maracaibo, 08 de diciembre de 2021

N.º 186-2021

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO ZULIA
ALCALDÍA DEL MUNICIPIO MARACAIBO
ALCALDE RAFAEL RAMIREZ COLINA

RESOLUCIÓN: 025-2021

El Alcalde del Municipio Maracaibo del Estado Zulia, ciudadano **ABOGADO RAFAEL RAMIREZ COLINA**, proclamado y acreditado como tal por la Junta Electoral Municipal de Maracaibo, según consta en Acta de Proclamación y Credencial emanadas del referido ente comicial, ambas de fecha 23/11/2021, y juramentado según consta en Acta de Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de fecha 03/12/2021 (publicada en Gaceta Municipal Extraordinaria N° 156-2021 del 03/12/2021), como primera autoridad civil y política en la jurisdicción municipal y jefe del Ejecutivo del Municipio Maracaibo, en uso de las atribuciones que le confiere artículo 174 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (publicada en Gaceta Oficial N° 5.453 Extraordinaria del 24/03/2009, con enmienda N°1 publicada en Gaceta Oficial N° 5.908 del 15/02/2009), concatenado con lo previsto en los artículos 84, 88 numerales 1, 2, 3 y 7, y, con el artículo 54 numeral 5 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal (publicada en Gaceta Oficial N° 6.015 Extraordinaria del 28/12/2010), que le faculta para dictar actos administrativos de carácter particular denominados "resoluciones":

CONSIDERANDO

Que según lo previsto en el artículo 4 de la Ley del Estatuto de la Función Pública (publicada en Gaceta Oficial N° 37.522 de fecha 06/09/2002), en concordancia con lo previsto en los numerales 2 y 7 del artículo 88 de la mencionada Ley Orgánica del Poder Público Municipal, es potestad del Alcalde dirigir el gobierno y ejercer la máxima autoridad en materia de personal y Función Pública, y, en tal carácter ingresar, nombrar, ascender, remover, destituir y egresar al personal dependiente de la rama ejecutiva del Poder Público Municipal.

CONSIDERANDO

Que según lo estatuido en el artículo 116 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, en cada municipio debe existir una Sindicatura Municipal, a cargo de un Síndico Procurador Municipal.

CONSIDERANDO

Que según el artículo 117 ejusdem, el Síndico Procurador Municipal, será designado por el Alcalde, previa Autorización del Concejo Municipal.

CONSIDERANDO

Que según oficio N° DA-001-2021 de fecha 03/12/2021, emitido por este Despacho, se solicitó la Autorización al Concejo Municipal, para Nombrar como Síndico Procurador Municipal al ciudadano Abogado **VICTOR MANUEL VELASCO PRIETO**, titular de la cédula de identidad N° V- 14.522.261, inscrito en el Instituto Nacional de Previsión Social del Abogado, bajo el número 90.519.

CONSIDERANDO

Que según oficio N°. 20214666 de fecha 07/12/2021, remitido por la Secretaría Municipal, notifica que en sesión ordinaria de fecha 07/12/2021, el Concejo Municipal autorizó al ciudadano Alcalde, para proceder a designar al Abogado **VICTOR MANUEL VELASCO PRIETO**, titular de la cédula de identidad N° V- 14.522.261, inscrito en el Instituto Nacional de Previsión Social del Abogado, bajo el número 90.519, como **SINDICO PROCURADOR MUNICIPAL**.

ACTA DE ACEPTACIÓN Y JURAMENTACIÓN

En el día de hoy, dada la comparecencia ante esta autoridad del Abogado **VICTOR MANUEL VELASCO PRIETO**, titular de la cédula de identidad N° V- 14.522.261, para manifestar su voluntad de aceptar su designación como **SINDICO PROCURADOR** del Municipio Maracaibo, realizado en su persona por el Alcalde, ciudadano Abg. **RAFAEL RAMIREZ COLINA**, mediante Resolución N° 025-2021; se procede a la juramentación del mismo, dando así cumplimiento a lo establecido en el artículo 18 de la vigente Ley del Estatuto de la Función Pública.

Una vez prestado el juramento de ley, queda posesionado en su cargo y asume las funciones y responsabilidades correspondientes desde el presente momento.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar al ciudadano Abogado **VICTOR MANUEL VELASCO PRIETO**, titular de la cédula de identidad N° V- 14.522.261, inscrito en el Instituto Nacional de Previsión Social del Abogado, bajo el número 90.519, como **SINDICO PROCURADOR MUNICIPAL DE MARACAIBO**.

Regístrese, notifíquese y publíquese.

Dada, firmada y sellada en la ciudad de Maracaibo, Municipio Maracaibo del Estado Zulia a los siete (07) días del mes de diciembre de 2021. Años 211° de la Independencia y 162° de la Federación.

Dios y Federación.

Abg. **RAFAEL RAMIREZ COLINA**
ALCALDE DE MARACAIBO

Acta de Sesión Extraordinaria del
Concejo Municipal de Fecha 03/12/2021
Gaceta Municipal Extraordinaria N° 156-
2021 del 03/12/2021

Es todo, en Maracaibo, municipio Maracaibo, a los siete (07) días del mes de diciembre de 2021.

ABG. VICTOR MANUEL VELASCO PRIETO

Funcionario Juramentado

Abg. **RAFAEL RAMIREZ COLINA**
ALCALDE DE MARACAIBO

Acta de Sesión Extraordinaria del Con-
cejo Municipal de Fecha 03/12/2021
Gaceta Municipal Extraordinaria N° 156-
2021 del 03/12/2021